



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHAS
OLIMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS**

REGLAMENTO DE RECOMPENSAS

Madrid, Octubre de 2018

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA

REGLAMENTO DE RECOMPENSAS

ÍNDICE

TITULO I

- DISPOSICIONES GENERALES 1

TITULO II

- CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y RECOMPENSAS 3
- DESCRIPCIÓN DE LA RECOMPENSAS 4
 1. PLACA DE HONOR 4
 2. MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO..... 4
 3. DIPLOMA DE HONOR DE LA FELODA 7
 4. TROFEO A LOS DEPORTISTAS, CLUBES Y FEDERACIONES AUTONOMAS MÁS
DESTACADO DE LA TEMPORADA 8

REGLAMENTO DE RECOMPENSAS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

NORMAS GENERALES DE LA COMISIÓN DE RECOMPENSAS DE LA FELODA

1. La Comisión de Recompensas de la FELODA, se reunirá una vez al año, para otorgar los premios correspondientes a la temporada deportiva finalizada, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse con carácter de urgencia o extraordinario.

La Secretaría de la Comisión tiene su sede en la FELODA.

2. La Reunión de la Comisión se convocará, como mínimo, con 3 días de antelación.

3. Los expedientes deberán enviarse, con la documentación que acredite debidamente la recompensa solicitada, a la Secretaría de la Comisión. En caso contrario, no serán admitidos a trámite.

4. Las peticiones de recompensas y distinciones tendrán un plazo de envío de solicitudes hasta 10 días antes de la celebración de la reunión.

5. Las peticiones se realizará a través de:

- a) La Junta Directiva de los Clubes y Asociaciones Deportivas adscritas a la FELODA.
- b) Colegio Nacional de Entrenadores.
- c) Los respectivos departamentos de la FELODA.
- d) Comité Nacional de Árbitros de la FELODA

El Presidente y la Junta Directiva de la FELODA, así como el Comité de recompensas, podrán proponer las recompensas que consideren oportunas, según las normas establecidas en el presente Reglamento.

6. No se admitirán peticiones recibidas fuera del plazo establecido, siendo necesario efectuarla de nuevo, en el caso de que se desee su consideración y estudio para la siguiente temporada.

7. La Comisión de Recompensas de la FELODA. Tiene potestad para estudiar directamente recompensas que no hayan sido propuestas, y de las que tenga conocimiento de los méritos adquiridos. Con los criterios que se señalan para su concesión.

8. La Comisión de Recompensas de la FELODA una vez estudiadas las propuestas, las someterá al Presidente y Junta Directiva de la FELODA para su aprobación, informando posteriormente a la Asamblea General de la FELODA.

9. La Comisión de Recompensas de la FELODA controlará, desde su Secretaría, las actuaciones de los deportistas de las disciplinas y modalidades de la FELODA con los criterios que se señalan para su concesión.

10. Ninguna persona podrá recibir la misma medalla (oro, plata o bronce) por diferentes estamentos.

11. En el caso de Directivos, Técnicos y Árbitros, la concesión de una MEDALLA de un determinado metal, implica un periodo mínimo de dos años, antes de poder solicitar la de nivel superior.

12.-Es puntuable para la concesión de Recompensas:

- 🏆 Actividades directivas, Técnicas y de Arbitraje
- 🏆 Actividades Deportivas
- 🏆 Actividades Docentes
- 🏆 Creación de actividades Deportivas
- 🏆 Creación de programas
- 🏆 Creación de publicaciones
- 🏆 Asistencia técnica a la FELODA.
- 🏆 Colaboración con actividades Federativas
- 🏆 Participación en Competiciones
 - Resultados en Competiciones Nacionales e Internacionales
- 🏆 Fomento y promoción de las actividades deportivas de la FELODA
- 🏆 Fomento y promoción de Deportistas en las distintas actividades de la FELODA
- 🏆 Disponibilidad para la FELODA
- 🏆 Organización de eventos deportivos de la FELODA
- 🏆 Difusión de actividades de la FELODA
- 🏆 Permanencia en la modalidad o disciplina federativa

TITULO II

CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y RECOMPENSAS

Se establecen los siguientes grupos:

1.- PLACA DE HONOR DE LA FELODA

Los que sirven directamente a la Lucha por sus actividades permanentes como Directivos, Técnicos, Árbitros o Deportistas activos o cualquiera de las entidades con actividad en las disciplinas y modalidades que abarca la FELODA

2.-MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO, en las categorías

1. ORO
2. PLATA
3. BRONCE

A los méritos contraídos y colaboración con la FELODA

3.- DIPLOMA DE HONOR DE LA FELODA

4.-TROFEO AL DEPORTISTA, CLUB Y FEDERACION AUTONOMA MÁS DESTACADO DE LA TEMPORADA

Para significar, en cada Modalidad, al deportista Club y Federación más destacados en la temporada

DESCRIPCIÓN DE LAS RECOMPENSAS

1.- PLACA DE HONOR

Es la más alta condecoración que la FELODA concede como reconocimiento de méritos extraordinarios alcanzados por personas vinculadas directamente a la Lucha, a nivel Nacional, como Directivos, Técnicos, Árbitros o Deportistas activos, en cualquiera de las modalidades.

La concesión la efectúa la Comisión de Recompensas de la FELODA previo estudio del expediente presentado; debiendo existir unanimidad en el acuerdo, que se someterá a la aprobación del Presidente y Junta Directiva de la FELODA.

Se observará un criterio muy restringido en su concesión, para darle la máxima importancia.

2.- MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO

(Medalla, pasador y miniatura de solapa)

La efectuará la Junta Directiva de la FELODA a propuesta de la Comisión de Recompensas, previo estudio del correspondiente expediente.

La Comisión estudiará los expedientes recibidos, ajustándose a lo dispuesto en este Reglamento, resolviéndolos según considere oportuno. La Comisión de Recompensas de la FELODA puede conceder de oficio, solicitando directamente la documentación acreditativa de tiempo y méritos.

Reunir tales requisitos no lleva aparejada la concesión obligada de las medallas, sino cuando la Comisión de Recompensas juzgue que la labor realizada ha tenido la suficiente importancia como para que, reuniendo tales requisitos mínimos, sean otorgadas.

Los requisitos mínimo que deben reunir los posibles condecorados, además de adjuntar la debida acreditación, son:

2.1.-MEDALLA DE ORO AL MERITO DEPORTIVO

(Cruz, pasador y miniatura de solapa)

1. Directivos:

Un mínimo de quince años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, como Presidente de Club o haber pertenecido a la Junta Directiva de la FELODA.

2. Miembros del Comité de Árbitros.

Quince años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo como árbitro.

3. Entrenadores con titulación vigente.

Quince años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, que hayan preparado deportistas de nivel nacional e internacional.

4. Deportistas.

Exclusivamente a quienes hayan participado dentro del Equipo Nacional, en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos del Mundo con podio individual en la modalidades olímpicas y oro en las No-Olímpicas.

5. Disciplinas Asociadas

Un mínimo de quince años de Cinturón Negro de cualquiera de las especialidades de la FELODA

En casos excepcionales, la Junta Directiva de la FELODA valorará y estimará la concesión de la MEDALLA DE ORO Y BRILLANTES DE LA FELODA

2.2.-MEDALLA DE PLATA AL MERITO DEPORTIVO

(Cruz, pasador y miniatura de solapa)

1. Directivos.

Diez años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, como Presidentes o miembros de Junta Directiva de Clubes afiliados a la FELODA.

2. Miembros del Comité de Árbitros.

Diez años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo como árbitros.

3. Entrenadores con titulación vigente.

Diez años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, que hayan preparado deportistas de nivel nacional.

4. Deportistas.

Exclusivamente a quienes hayan participado dentro del Equipo Nacional, en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo o Campeonatos de Europa y consiguieran diploma Olímpico o Mundial (8 primeros) Medalla en Campeonato del Mundo en las modalidades No-Olímpicas, medallas de oro en Campeonatos de Europa para modalidades Olímpicas.

5. Disciplinas Asociadas.

Un mínimo de 10 años de Cinturón Negro de cualquiera de las especialidades de la FELODA.

2.3.- MEDALLA DE BRONCE AL MERITO DEPORTIVO (Cruz, pasador y miniatura de solapa)

1. Directivos

Cinco años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, como Presidentes o miembros de Junta Directiva de Clubes afiliados a la FELODA.

2. Miembros del Comité de Árbitros.

Cinco años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo como árbitros.

3. Entrenadores con titulación vigente

Cinco años de servicios ininterrumpidos o sumados todos los periodos en activo, que hayan preparado deportistas de nivel territorial.

4. Deportistas.

Podio individual en Campeonatos de Europa (en modalidades Olímpicas y oro en las No-Olímpicas) o deportistas con más de cinco Campeonatos Nacionales Absolutos en distintos años.

5. Disciplinas Asociadas.

Un mínimo de 5 años de Cinturón Negro de cualquiera de las especialidades de la FELODA.

3.- DIPLOMA DE HONOR DE LA FELODA

Con esta distinción se trata de premiar a entidades protectoras de la Lucha, facilitando medios realmente importantes, o promoviendo decisivamente el desarrollo de la misma, o la celebración de acontecimientos de alto rango.

En determinados casos, puede considerarse el grado de EXTRAORDINARIO.

La propuesta se enviará a la Comisión de Recompensas de la FELODA, la cual, una vez aprobada la concesión, la someterá a la ratificación del Presidente y Junta Directiva de la FELODA

4.- TROFEO AL DEPORTISTA, CLUB Y FEDERACION AUTONOMA MÁS DESTACADOS DE LA TEMPORADA

Se establece para significar al Deportista (masculino y femenino) más destacado a nivel Absoluto de la temporada en cada una de las Disciplinas.

Se establece para significar al Club más destacado a nivel Absoluto de la temporada.

Se establece para significar a la Federación Autónoma más destacada a nivel Absoluto de la temporada.

Se tendrán en cuenta las clasificaciones en los rankings nacionales.

La propuesta se realizará por los departamentos de la FELODA quienes presentarán el expediente a la Comisión de Recompensas, para pasar a la aprobación, si procede, de la Junta Directiva de la FELODA.